



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Monzón, aprobada inicialmente el 30 de diciembre de 2016, entrando en vigor el 16 de marzo de 2017, tras los correspondientes periodos de información pública y publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de diciembre de 2019, por adecuarla a la legislación vigente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón, para los ejercicios 2020/2021 y 2022, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2020. Visto que en la Ordenanza General de Subvenciones, se aprobaron las bases para las subvenciones para financiar a las Asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales que realicen Proyectos para Cooperación al Desarrollo, así como que la citada línea de subvención está marcada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón 2020-2021-2022.

Vistos los informes tanto jurídico sobre la convocatoria como de fiscalización de la misma, así como el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente por un importe de 10.000,00 € en la partida correspondiente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021.

Esta Alcaldía en el uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para financiar a las Asociaciones que realicen Proyectos de Cooperación al Desarrollo durante el año 2021, convocatoria que literalmente se transcribe a continuación:

"1.- Objeto de las bases

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudas a los proyectos de Cooperación para el desarrollo, se establecen esta convocatoria, que vienen a regular la subvención otorgable a dichos proyectos para la realización de actividades durante el año 2021.

A tenor de lo anterior, se estableció en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón las bases de la presente convocatoria como una de las líneas de subvención del Área de Asuntos Sociales, conteniendo dicha Ordenanza los criterios de valoración, actividades y sujetos beneficiarios, así como el procedimiento de concurrencia competitiva destinada a las Asociaciones para la realización de las actividades citadas en el anterior párrafo, durante el ejercicio 2021 conteniendo pues las bases en la citada Ordenanza, modificada por acuerdo de Pleno de 26 de diciembre de 2019 por los cambios que marca la legislación posterior a la aprobación de la Ordenanza citada.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

2.- Beneficiarios

Podrán presentar solicitudes de subvención todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin Ánimo de Lucro, teniendo prioridad las que cumplan los siguientes requisitos.

- a) Estar inscritas debidamente como tal Asociación.
- b) Reflejar en sus Estatutos que entre sus prioridades como asociación, se encuentra la realización de actividades proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países del llamado Tercer Mundo.

No podrán tener la condición de beneficiario las Asociaciones en las que concurran algunas de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios de ayudas aquellas Asociaciones que no tengan un claro interés social o sanitario y las **Asociaciones subvencionadas a través de otros Convenios, Programas o Concejalías del Ayuntamiento.**

3.- Actuaciones subvencionables

Las actividades subvencionables desarrolladas por las entidades deberán ser actividades relacionadas con el ámbito de las necesidades de desarrollo económico y social y especialmente las destinadas a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos y tiendan a evitar situaciones de dependencia mediante Proyectos llevados a cabo en los países receptores de las ayudas.

Quedan excluidas las actividades culturales, deportivas y de promoción y acción social desarrolladas por asociaciones o entidades estrictamente de naturaleza cultural, deportiva o de promoción y acción social, por cuanto dichas actividades son objeto de subvenciones específicas.

No podrán ser objeto de la subvención regulada en estas bases los gastos de funcionamiento interno de la entidad, como reforma o acondicionamiento de locales, publicaciones de carácter interno, así como demás gastos de funcionamiento de la propia Asociación y no de la actividad o proyecto a llevar a cabo.

4.- Cuantía de la subvención obtenible por el beneficiario

La cuantía de la ayuda **no podrá superar el 75% del presupuesto de la actuación** o de los costes reales de la misma, cuando estos últimos fueren inferiores a aquél. Excepcionalmente, y de forma motivada, podrá subvencionarse hasta el 100% de la actuación. **En ningún caso el importe de la subvención obtenible por el beneficiario podrá superar la cuantía de 2.990 €.**

5.- Recursos presupuestarios



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

La suma total de estas ayudas, dentro de la dotación que efectúa el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 para Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, partida 2021-2310-48902, "Subvenciones Ayuda al Desarrollo" se establece en la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**.

6.- Régimen de concesión y convocatoria

La concesión de la subvención regulada por estas bases se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y será objeto de la correspondiente convocatoria para el año 2021.

7.- Presentación de solicitudes

Al ser los beneficiarios de esta subvención personas jurídicas, según la normativa vigente, todo el procedimiento tiene que realizarse electrónicamente.

La presentación de la solicitud de subvención, así como toda la documentación que se debe acompañar a la misma se realizará a través del trámite **Subvenciones** que se haya en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón y a la que se accede desde la web www.monzon.es o con la URL <http://sedeelectronica.monzon.es>.

7.1.- Anexo I: Datos de la Asociación para la solicitud de la ayuda contemplada en estas bases, dicho Anexo deberá ser presentada acompañada de la siguiente documentación:

7.1.1.- Memoria de las actividades realizadas en el año 2020 en el caso de que no hayan recibido subvención durante ese año.

7.1.2.- Proyecto a presentar que deberá contener:

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Identificación del proyecto, situación geográfica, objetivos, beneficiarios etc..
- 3.- Programas y calendarios de actividades.
- 4.- Presupuesto total del importe que se solicita.

7.1.3.- Igualmente en el Anexo I: Declaración responsable, acreditativa de que la Asociación no incurre en determinadas circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de que ésta no incurre, en particular, en las circunstancias prohibitivas para recibir subvenciones públicas previstas en el párrafo e) del apartado 2 del art. 13 antes citado, y se halla, por tanto, al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Habida cuenta que el importe de la ayuda obtenible por el beneficiario en la convocatoria no va a superar la cuantía de 2.990 €, ni, por tanto, la de 3.000 €, no es



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

obligatorio para el Ayuntamiento obtener de la administración correspondiente la cesión de datos o la emisión de certificados a que se refiere dicho ANEXO, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7.1.4.- Por último en el Anexo I: Declaración responsable, acreditativa de las ayudas concedidas a la Asociación por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2021 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento supere el coste de las actividades referidas.

7.2.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar de la Intervención del Ayuntamiento el certificado de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo, requisito indispensable para tener derecho a la ayuda.

7.3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá vía telemática al que la suscribió para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días (hábiles), indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la L39/15 de 1 de octubre de PACAP.

7.4.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **15 DE JUNIO DE 2021**. Ejemplar de dicho anuncio se colocará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento situado en la Sede Electrónica del mismo.

7.5.- De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a todos los solicitantes de esta ayuda que sus datos serán almacenados en el fichero de "subvenciones" titularidad del Ayuntamiento de Monzón con la única finalidad de gestionar la adjudicación de la misma. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades bancarias designadas para el cobro de las mismas y a las entidades colaboradoras. Asimismo podrán ser comunicados a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monzón y en la página web.

Asimismo, se informa de la posibilidad que tiene cada uno de los solicitantes de ejercitar derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

En la instancia que contiene la solicitud de ayuda se solicitará el consentimiento del peticionario de ésta para enviarle información que pueda ser de su interés. Podrá marcar la correspondiente casilla en caso de no aceptación.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LE PD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

8.- Criterios de valoración de las solicitudes

La subvención regulada en estas bases se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.- Interés público del proyecto, desde el punto de vista de las necesidades de desarrollo económico y social en condiciones de iguales entre las personas beneficiarias y especialmente a las necesidades de nutrición, salud, vivienda, educación y potabilización de agua. Se valorará de 0 a 2,50 puntos.

8.2.- Proyectos que incrementen la capacidad de desarrollo humano de personas y comunidades respetando su identidad histórica y cultural. Los programas dirigidos fundamentalmente a las mujeres encajan perfectamente en este criterio pues, se ha demostrado que es multiplicadora de bienestar y recursos en su familia. Se valorará de 0 a 1,50 puntos.

8.3.- El desarrollo de proyectos que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales con estos fines. Se valorará de 0 a 0,50 puntos.

8.4.- Se valorará que los proyectos sean promovidos desde el grupo o comunidad receptora y cuyos responsables ofrezcan garantías de que los fines perseguidos van a alcanzarse. Se valorará de 0 a 0,50 puntos.

8.5.- Se incrementará la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios señalados anteriormente, con 2 puntos a los Proyectos que satisfagan al menos dos de las condiciones siguientes:

- a) Formar parte de una acción multidisciplinar integrada de desarrollo de la zona en que se materialice la ayuda.
- b) Ser continuidad de un proyecto presentado en ejercicios anteriores, con carácter de plurianual para un máximo de tres años.
- c) Aquellas ONG que hayan recibido subvenciones en años anteriores y hayan justificado las mismas en tiempo y forma.

Los proyectos a presentar para la concesión de la subvención pueden estar ya iniciados en el ejercicio anterior, pudiendo justificarse, en caso de concesión de la subvención, gastos imputables al mismo que se hayan ejecutado en el segundo semestre del ejercicio 2020, siempre y cuando se trate de proyecto igual al que se haya podido subvencionar en el ejercicio 2021.

9.- Instrucción del procedimiento



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021

9.1.- Será órgano instructor del procedimiento la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación y Patrimonio.

9.2.- Será órgano de valoración una comisión técnica formada por la Secretaria de la Corporación, el/la Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Urbanismo y Desarrollo y la Administrativa del Departamento de Servicios Sociales (todo ello de acuerdo a la modificación producida por la Ley 5/2017 de 1 de junio de Integridad y Ética Públicas, que señala que los órganos de valoración no pueden estar formados por personal electo o eventual)

9.3.- A esta última comisión corresponderá efectuar la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 de estas bases. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un "informe" en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

9.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

9.5.- De dicha propuesta se dará audiencia por término de 5 días (hábiles) a los interesados para que puedan presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la "propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de entidades para las que se propone la concesión de las ayudas y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de ayudas contendrá el "informe" del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

10.- Resolución del procedimiento

10.1.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el art. 88 de la L39/15 de 1 de octubre de PACAP, la Alcaldía resolverá el procedimiento.

10.2.- La resolución será motivada, atendiendo a los fundamentos acreditados en el procedimiento. En su parte expositiva expresará la convocatoria, crédito presupuestario



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

al que se impute la ayuda y finalidad de ésta. En todo caso, en su parte resolutive expresará beneficiarios de la ayuda y cantidades concedidas a éstos.

10.3.- La resolución, además de contener las asociaciones a las que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

10.4.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

10.5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

11.- Notificación de la resolución

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de la LPAC.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en:

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón a la que se accede desde la web www.monzon.es o con la URL <http://sedeelectronica.monzon.es>, en la opción del menú "Consulta de sus trámites".
- La Carpeta Ciudadana, URL <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>.

Para acceder a la misma necesitará disponer del certificado electrónico del representante.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

12.- Forma de justificación

12.1.- Para la justificación de los gastos subvencionados, las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos y los que procedan a través del trámite **Subvenciones** de la Sede Electrónica.

Dichos documentos deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la Asociación.

a) Anexo II: Escrito de remisión de la documentación justificativa del gasto suscrito por el representante legal de la entidad.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021

b) En este mismo Anexo II: Declaración responsable, efectuada por el representante legal de la entidad, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que le fue concedida la subvención y de las ayudas concedidas a ésta por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2021 y de su cuantía, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de las actividades referidas, **al Anexo II se acompañará la siguiente documentación:**

c) Cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:

- c).1. Una memoria indicativa de las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- c).2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - c).2.1. Una relación clasificada de los gastos (índice numerado) de la actividad con identificación del acreedor y del documento de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - c).2.2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. Tales documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas.

12.2.- Todos los justificantes presentados deberán corresponder a actividades realizadas en el último trimestre año 2020 y en el ejercicio 2021.

12.3.- En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará el Ayuntamiento de Monzón, se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

13.- Plazo de justificación y pago de las ayudas.

13.1.- El plazo de justificación finaliza el **1 DE OCTUBRE DE 2021**. En casos debidamente motivados podrá concederse -mediante resolución del Alcalde- una prórroga para la justificación de los gastos subvencionables.

Una vez finalizado el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma, los beneficiarios podrán presentar las citadas justificaciones en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de justificación. En este plazo excepcional, de acuerdo a la posibilidad determinada en el Reglamento General de Subvenciones, el pago de la subvención quedará minorado en un 30% de la misma.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada, vía telemática, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón, el beneficiario perderá el derecho a percibir las subvenciones no justificadas.



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

13.2.- El pago de la subvención se realizará una vez efectuada la justificación de la misma, aprobada la misma por el órgano concedente, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, antes de su paso a la Concejalía de Hacienda para la emisión del reconocimiento de la obligación.

14.- Anticipos de pago sobre la subvención concedida y garantías.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

15.- Compatibilidad

Las ayudas a que se refieren estas bases son compatibles con las que puedan obtener las entidades beneficiarias de las mismas de otras Administraciones o Entidades Públicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el importe de los gastos de las actividades subvencionadas.

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

16.1.- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si las entidades beneficiarias no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

16.2.- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y justificar ante el Ayuntamiento, tal y como se ha indicado en el apartado 12.1 de estas bases, los gastos de las actividades y, en definitiva, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

16.3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento.

17.- Comprobación de las subvenciones

Tal y como establece el art. 32.1 de la LGS, el órgano concedente de la subvención comprobará la adecuada justificación de la subvención, aprobando la misma previamente estudiado por la Concejalía o Servicio, del que parten las presente convocatoria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la subvención.

18.- Reintegro de las subvenciones

18.1.- Son causas de reintegro de las ayudas contempladas en estas bases y convocatoria los casos regulados en el art. 37 de la LGS, que, por su naturaleza, resulten compatibles con lo previsto en aquéllas.

18.2.- Será asimismo de aplicación, en relación con cuanto se refiere al reintegro de las ayudas mencionadas, lo previsto, en general, en el Título II de dicha ley.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

19.- INFORMACION EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted y tramitar la subvención objeto de la presente, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad.

Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades. En este sentido, hemos incluido en el Anexo I de la presente unas casillas de marcación para que usted no dé permiso para enviarle comunicaciones informativas a través de medios electrónicos.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla y eliminarla una finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE MONZON

PLAZA MAYOR 4, CP 22400 MONZON (Huesca)

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos:
aeneriz@audidat.com.

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021

ANEXO I

A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
COOPERACION PARA EL DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2021

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención

SECCIÓN GESTORA:

CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Finalidad de la subvención:

Importe solicitado:

Importe presupuesto:

Convocatoria:

Nº BOP

Fecha BOP

Datos de identificación del beneficiario

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):

Código

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Postal:

Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Cargo o representación:

Dirección:

Municipio / Provincia:

Dirección electrónicas a efecto de
notificaciones:

Municipio / Provincia:

Código

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Postal:

Relación de documentos aportados por el beneficiario

Memoria actividades 2020 (Solo necesario en caso de no haber recibido subvención ese año).

Memoria del proyecto a desarrollar en el presente ejercicio 2021.

Memoria económica del proyecto a desarrollar en el ejercicio 2021 (o iniciado en el último semestre del 2020).

Consiento el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones informativas del Ayuntamiento.

Marque la siguiente casilla en caso de NO estar conforme ☐Podrá retirar este consentimiento en cualquier momento.

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Monzón, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

- Que dicha entidad no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que dicha entidad no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los administradores de dicha entidad (si se tratare de una sociedad mercantil) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no están incurso en ninguno de los "supuestos de incompatibilidad" previstos en la:



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" -
SEGRA 462866La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021

- . Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- . Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Que los administradores de dicha entidad (*si se tratare de una sociedad mercantil*) o los representantes legales de aquélla (si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil) no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que dicha entidad no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.
- Que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Que dicha entidad (***SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN***) no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Que dicha entidad (***SI SE TRATARE DE UNA ASOCIACIÓN***) no ha sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la última ley citada, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y obligaciones frente a la Seguridad Social. Y a fin de que el Ayuntamiento de Monzón pueda, en cualquier momento, si así lo estima, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración MANIFIESTO mi consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento obtenga de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.
- Que dicha entidad no ha recibido ayudas por otras Administraciones o entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2021 y en caso de haberlas recibido, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento de Monzón, Concejalía de Políticas de Igualdad supera el coste de las actividades referidas.

Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrito a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZON, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZON (Huesca).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com

Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2021

Datos de la beneficiaria de la subvención

Asociación/Entidad beneficiaria:	NIF:
Domicilio social:	
Representante legal:	NIF:
Correo electrónico:	Teléfono:

Documentación que aporta para justificar la subvención

- o Memoria indicativa de las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- o Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos (ÍNDICE NUMERADO) de la actividad con identificación del acreedor y del documento de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - En el caso de subvenciones que incluyan gastos de personal deberán acompañarse las nóminas o recibos salariales correspondientes.

-Que los fondos recibidos en concepto de subvención concedida por el Ayuntamiento de Monzón a la asociación que represento, han sido aplicados a la finalidad para la que le fue concedida la subvención.

- Que dicha entidad no ha recibido ayudas por otras Administraciones o entidades Públicas para financiar el coste de las actividades correspondientes al año 2021 y en caso de haberlas recibido, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o entidades Públicas y del importe de la que pudiera otorgar el Ayuntamiento supera el coste de las actividades referidas.

Solicita

Le sea abonado el importe de la subvención concedida

Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZON, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZON (Huesca).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aneneriz@audidat.com

Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida nº 2021-2310-48902 "Subvenciones Ayudas al Desarrollo", de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021, por un importe de 10.000 €.

Tercero.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones extracto de la citada convocatoria así como publicar la misma en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Monzón.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ISAAC CLAVER ORTIGOSA
28/04/2021



Ayuntamiento
de Monzón

NIF: P2221800B

Subvenciones

Cuarto.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Huesca, del extracto de la convocatoria o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes descrito. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Monzón a la fecha de la firma electrónica por:

El Alcalde: D. Isaac Claver Ortigosa

Ante mí: La Secretaria General



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIA INMACULADA TREMUL VELA
28/04/2021



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Código Seguro de Verificación: HMAA MXJP LEPD HQXC LW4Q

Resolución Nº 799 de 28/04/2021 "Aprobación Convocatoria Proyectos para Cooperación al Desarrollo" - SEGRA 462866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14